



# Análisis de la política fiscal en México (2010-2014)

## La tendencia a los impuestos indirectos

Marita Andrea Sánchez Vázquez\*



\* Licenciada en Derecho egresada de la Universidad Anáhuac con mención honorífica. Estudiante de la Maestría en Derecho Fiscal en la Universidad de Xalapa. [maritandrea@hotmail.com](mailto:maritandrea@hotmail.com).



**SUMARIO: 1. Resumen/Abstract; 2. Introducción; 3. Desarrollo; 4. Conclusiones; 5. Fuentes de consulta.**

## **1. RESUMEN**

Tanto en la política fiscal nacional como internacional, existe una tendencia a la imposición de impuestos indirectos sobre los impuestos directos. Lo anterior, en virtud de las ventajas que la imposición de dichos impuestos puede representar para la contribución del gasto público de un país.

En el caso particular de México, la eliminación de excepciones y tratamientos preferenciales, así como la homologación de la tasa impositiva, mediante la reforma realizada a la Ley del Impuesto al Valor Agregado en 2013, fue un resultado de la política fiscal implementada, cuyo objetivo fue favorecer la capacidad recaudatoria del gobierno federal.

**PALABRAS CLAVES:** Política fiscal, impuestos indirectos, reformas legislativas, impuesto al valor agregado

## **ABSTRACT**

Both in national and international fiscal policy, there is a tendency for imposing indirect taxes instead of direct taxes. This by virtue of the advantages that the imposition of such taxes can represent on the contribution of the public spending of a country.

In the case of Mexico, eliminating exemptions and preferential treatment, as well as the approval of the tax rate by the reforms made to the Law on Value Added Tax in 2013, was a result of the implemented fiscal policy, aimed in promoting the income capacity of the federal government.

**KEYWORDS:** Fiscal policy, indirect taxes, legislative reforms, value added tax

## **2. INTRODUCCIÓN**

Una política fiscal eficiente, así como el manejo adecuado de la deuda del país, son elementos necesarios para la planeación de una estrategia de desarrollo nacional. De esta manera, se busca mantener la estabilidad del país y asegurar que los recursos públicos se obtengan de forma justa y eficiente, así como también que dichos recursos se asignen de manera correcta.

En la actualidad, México se enfrenta a retos muy importantes. Por décadas se ha registrado una recaudación fiscal baja, en relación proporcional con el producto interno



bruto, comparándola con otros países con un grado de desarrollo similar, no obstante que durante algunos periodos se hayan establecido tasas impositivas elevadas.

A medida que transcurre el tiempo, los requerimientos para el gasto público aumentan. En efecto, es necesario incrementar los recursos destinados a la mejora de los servicios de educación y salud, al abatimiento de la pobreza, a la mejora de la seguridad pública, la protección al medio ambiente, entre otros.

Por lo anterior, es necesario que la política fiscal de nuestro país sea progresiva prevea un cambio hacendario a fin de obtener los ingresos públicos necesarios, incrementando la recaudación sin que, como consecuencia, se ocasione un desequilibrio económico o social.

### 3. DESARROLLO

El Impuesto al Valor Agregado (IVA) representa la segunda fuente de ingresos tributarios en México, sin embargo, a nivel nacional su recaudación es una de las más bajas.

Lo anterior es así, pues en 2012 la recaudación del IVA en México fue de 3.44% del Producto Interno Bruto (PIB), mientras que en un promedio de los países de América Latina y en los países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) era de 6.5% y 6.9% del PIB, respectivamente.

A fin de brindar un ejemplo más claro, se puede afirmar que la recaudación del IVA en México es inferior en 56% a la que en promedio se registró en Argentina, Chile y Uruguay, cuya recaudación asciende a 8%, 7.7% y 9.7% del PIB, respectivamente.

El coeficiente de eficiencia es un indicador, utilizado por la OCDE, que permite conocer la eficiencia recaudatoria del IVA y compararlo en el ámbito internacional. Dicho indicador mide la relación entre la recaudación observada y aquella que, en teoría, se obtendría de aplicarse la tasa general sobre una base amplia con pleno cumplimiento.

De conformidad con este indicador, México se encuentra en el último lugar dentro de los países integrantes de la OCDE y América Latina, al recaudar únicamente el 35% de la recaudación potencial, mientras que, en promedio, los demás países recaudan entre el 58% y 59%.

Lo anterior es consecuencia, en gran parte, de la reducida base gravada que existe en México, la cual asciende a 23%, mientras que el promedio obtenido en los países de la OCDE y de América Latina es de 36% y 38%, respectivamente.

Ahora bien, en la política fiscal implementada en 2013, un primer paso para lograr mejorar el coeficiente de eficiencia respecto a la recaudación de impuestos en el país fue la reforma que se realizó a la Ley del Impuesto al Valor Agregado.



Esta reforma representó un importante cambio en la política fiscal que se tenía hasta antes de esa fecha, pues se modificó con el fin de obtener un mayor ingreso público derivado de un impuesto indirecto, mediante la eliminación de excepciones o tratamientos preferenciales, a fin de que todos los contribuyentes paguen la misma tasa, simplificando así la recaudación, administración y control de dicho impuesto.

En ese sentido, la política fiscal implementada en 2013 tuvo como objetivo favorecer la capacidad recaudatoria del gobierno federal, así como obtener un efecto redistributivo del ingreso mediante la oferta de mejores servicios a los grupos sociales vulnerables.

Entre las reformas que se efectuaron a la Ley del Impuesto Sobre la Renta, a continuación se mencionarán algunos de los puntos más importantes, encaminados a lograr los objetivos antes precisados.

En primer lugar, se homologó el impuesto en las franjas y zonas fronterizas, derogando el artículo 2º de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, el cual establecía que el impuesto se calcularía aplicando la tasa del 11 % a los valores señalados en la ley de mérito, cuando los actos o actividades por los que se deba pagar el impuesto se realicen por residentes en la región fronteriza.

También encontramos una reforma al artículo 2-A de la ley de referencia, por medio del cual se agregaron conceptos que a partir del 2014 se gravan al 16%. Entre dichos conceptos encontramos la enajenación de perros, gatos y pequeñas especies, utilizados como mascotas en el hogar, los chicles o gomas de mascar y los alimentos procesados para mascotas.

Por otra parte, se eliminó la exención en la enajenación de bienes sujetos a régimen aduanero del recinto fiscalizado estratégico, establecida en el artículo 9 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado. Esto es, que a partir de la reforma se gravan las enajenaciones entre un residente en el extranjero y una persona moral mexicana que cuente con un programa de maquila, siempre y cuando los bienes se introduzcan al territorio nacional.

Además, se adicionó la fracción V, del artículo 15, en la que se estipula que se gravará al 16% el transporte público terrestre de personas, con la excepción de que en dicho gravamen se incluya el servicio urbano, suburbano o en zonas metropolitanas.

De la misma forma, se adicionaron dos párrafos a la fracción I del artículo 24, con el fin de gravar al 16% la importación temporal de bienes destinados para el régimen aduanero de recinto fiscalizado, recinto fiscalizado estratégico y depósito fiscal automotriz.

Adicionalmente, se eliminó la fracción VII, del artículo 29, con la finalidad de gravar al 16% los servicios de hotelería y complementarios, prestados a turistas extranjeros en congresos, convenciones, exposiciones o ferias.

Por lo anteriormente expuesto, podemos observar una tendencia progresiva al ascenso de un importante impuesto indirecto en nuestro país, el impuesto al valor agregado,



mediante el incremento de sus tasas y la ampliación de su base gravable. Esto se encuentra justificado, ya que debido a la duración de la crisis económica existente, así como el endeudamiento del país, se busca el desplazamiento de la carga tributaria basada en los impuestos directos por los impuestos indirectos que gravan el consumo.

En ese sentido, se han advertido diversos factores que confirman la tendencia a que la carga impositiva se desplace hacia los impuestos directos, encontrando una gama de países que basan su recaudación en dichos impuestos, entre los que destacan Chile, Bolivia, Colombia y Perú. (Bettinger, 2010)

La tendencia a la implementación de una política fiscal basada principalmente en la obtención de recursos tributarios a través de los impuestos indirectos, tiene como base el hecho de que dichos impuestos presentan como ventaja el ser poco perceptibles, puesto que se pueden confundir con el precio de venta. Aunado a lo anterior, gravan a todo el sector poblacional, incluyendo extranjeros y, en gran parte, son voluntarios, en el sentido de que basta con no adquirir el bien para no pagar el impuesto.

Es importante aclarar que no siempre se cuenta con la característica de la voluntariedad, pues ciertos bienes de primera necesidad se tienen que adquirir de forma casi obligatoria por los consumidores.

Asimismo, ya que los impuestos indirectos son más fáciles de administrar que los impuestos directos, la política fiscal relativa a la reforma de la Ley del Impuesto al Valor Agregado buscó la reducción de los costos de recaudación y de los esfuerzos dirigidos a aumentar los niveles de crecimiento, homologando la tasa del IVA.

#### **4. CONCLUSIONES FINALES**

El crecimiento del papel que juegan los impuestos directos en el sistema fiscal mexicano se manifestó, y tiende a continuar haciéndolo, mediante el incremento de las tasas del IVA y a través de la ampliación de la base gravable sobre la que el IVA es recaudado.

De esa forma, se buscó también la disminución del gasto público, ya que se trata de un gravamen autocontrolable en el nivel del sujeto pasivo, implicando además una retención total o parcial del gravamen en aquellos niveles de contribuyentes de dudoso cumplimiento fiscal, a los que ahora se les puede permitir el acreditamiento respectivo con efectos de recuperación en el impuesto sobre la renta a pagar.

La tendencia a la potenciación de los impuestos indirectos todavía no se valora adecuadamente en nuestro país, por lo que a medida que los impuestos directos se conviertan en el medio de recaudación más importante, los contribuyentes deberán asumir una nueva visión para su administración y control.



Asimismo, toda vez que entre las debilidades del IVA se encuentra la susceptibilidad al fraude, la política fiscal que se implemente en la actualidad, así como en años posteriores, debe estar encaminada a la lucha contra el fraude fiscal, así como también a la limitación de las exenciones que aún se encuentren en la Ley del Impuesto al Valor Agregado y la modernización de los preceptos jurídicos establecidos en dicha ley, con la finalidad de tener un sistema de impuestos indirectos más simple y eficiente.

De la misma forma, cabe destacar que resulta imposible la sustitución del sistema impositivo actual por un sistema de impuesto al gasto o al consumo de forma inmediata, pues existe ya una gran experiencia, de más de cien años, en la administración del Impuesto Sobre la Renta, sin que exista tal experiencia en lo relativo a los impuestos indirectos, por lo que no es posible predecir lo simple o complicado que resultaría su administración al implementarse principalmente dichos impuestos en nuestro país.

## 5. FUENTES DE CONSULTA

Bettinger Barrios, Herbert. (2010) Aspectos de Política Fiscal 2010. México: Tax Editores Unidos, S.A. de C.V.

<http://www.diputados.gob.mx/PEF2014/ingresos/cgpe.pdf>. Criterios Generales de Política Económica 2014. Fecha de consulta: Junio 2015

<http://www.oecd.org/newsroom/los-ingresos-tributarios-aumentan-en-america-latina-pero-aun-son-bajos-y-varian-entre-los-paises.htm>. Estadísticas Tributarias en América Latina. Fecha de consulta: Junio 2015

<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/77.pdf>. Ley del Impuesto al Valor Agregado. Fecha de consulta: Junio 2015

[http://www.cepal.org/ofilac/noticias/paginas/3/43813/2013-105-Panorama\\_Fiscal-WEB.pdf](http://www.cepal.org/ofilac/noticias/paginas/3/43813/2013-105-Panorama_Fiscal-WEB.pdf). Panorama Fiscal de América Latina y el Caribe. Fecha de consulta: Junio 2015

<http://www.latameconomy.org/es/>. Perspectivas Económicas de América Latina. Fecha de consulta: Junio 2015



<http://pnd.calderon.presidencia.gob.mx/index.php?page=politica-hacendaria-para-la-competitividad>.

Plan Nacional de Desarrollo. Fecha de consulta: Junio 2015